

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>	<b>Código: F-DS-TP-004</b>
		<b>Versión:1</b>
		<b>Fecha: 06/05/2016</b>
		<b>Formato: AVISO</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **LIBIA YANIRA GONZALEZ** a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **1490882016**.

**LA SUSCRITA MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por: **Destinatario desconocido**.

- 1 Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_
- 2 La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS  
 Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_  
 La dirección no existe \_\_\_\_\_  
 El destinatario desconocido \_\_\_\_\_  
 No hay quien reciba la comunicación \_\_\_\_\_  
 Cambio de domicilio  X \_\_\_\_\_  
 Otro, \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDQS- 1490882016**.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 21 de septiembre de 2016 a las **2:00 PM**

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

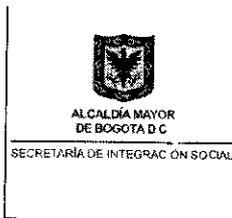
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy septiembre 27 de 2016 a las 8:00 AM

**MYRAM STELLA CANTOR GONZALEZ**

Proyectó **Dolly Marleny Cubillos Salamanca** -- Subdirección para la Aduldez.



	<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>
<b>NOMBRE</b>	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
<b>CARGO</b>	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2016

SDIS

Orig: 12430 SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Dest: LIBIA YANIRA GONZALEZ C

Asun: RESPUESTA

Fecha: 12/09/2016 03:56 PM

Fol: 1 Anx: 0 76549

Rad: SAL-76549

Señora

**LIBIA YANIRA GONZALEZ C.**

Carrera 53 D No B44 Casa 5

Bogotá.

**Asunto:** Solicitud de información

**Referencia:** Rad-SDQS-1490882016 del 12/09/2016

Reciban un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, en la cual manifiesta que “ *En la calidad de afectados por el arbitrario proceder con el que ha manejado su administración la problemática de las y los habitantes de calle de la ciudad particularmente quienes se encontraban ubicados en el denominado Bronx* “Manejo de habitante de calle (...)”, la cual responderá a la pregunta planteada de acuerdo con el Decreto 607 de 2007 en atención a la población habitante de calle. La Secretaría Distrital de Integración Social, se permite informar que Mediante la ley 74 de 1986, por el cual se aprueba el “Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de derecho Civiles y Políticos...”, dispone en su Artículo 3 que los estados partes “ se comprometen a asegurar a los hombres y las mujeres igual título de gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el pactos. A partir de ello, el Estado debe garantizar el Derecho de todas las Personas, en igualdad de condiciones frente a la Ley, el Derecho a permanecer en la Ciudad y adicionalmente, garantizar sus Derechos Fundamentales en el marco de la Dignidad Humana.

La intervención realizada en el sector de Bronx, respondió a aspectos de seguridad en la zona, relacionados con una serie de dinámicas desarrolladas por organizaciones al margen de la ley. Los grupos de crimen organizado que se habían apoderado del sector, vulneraban directamente los derechos de las comunidades y de diversas poblaciones que habitaban o transitaban por este microterritorio, poniendo en riesgo la integridad física, psicológica y moral de poblaciones tales como los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas habitantes de calle, entre otras. Los datos base para tomar la decisión de la intervención fueron consolidados a partir de un proceso de inteligencia realizado en la zona, a cargo de la Policía Metropolitana y la Secretaría Distrital de Gobierno.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 2 de 1

En el marco de la política pública, todos los sectores de la administración distrital tienen una responsabilidad frente a la prevención y atención del fenómeno de habitabilidad en calle según sus competencias. En específico a la intervención de *El Bronx* se han abordado en tres aspectos:

- **Componente de Seguridad, Convivencia y Justicia:** A cargo de la Secretaría de Seguridad, acompañada por la Secretaría de Gobierno, la Policía de Bogotá, la Unidad Permanente de Justicia, la Fiscalía, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes realizaron la intervención directamente en la calle del Bronx y en el momento adelantan operativos en los puntos donde se aglomeran población habitante de calle, expendedores de SPA y otros actores relacionados con la problemática.
- **Componente Social:** Liderado por la Secretaría Distrital de Integración Social, acompañada por el IDIPRON y el ICBF, busca mitigar los impactos socioeconómicos que la intervención y los diferentes operativos generan tanto en la zona como en las localidades vecinas, brindando una atención psicosocial, remisión, dado el caso traslado, a los servicios sociales de Integración Social, IDIPRÓN y Salud, concentrando las acciones en la atención integral de la población habitante de calle.
- **Componente de Renovación Urbana:** A cargo de la Alcaldía Local de los Mártires, la Secretaría del Hábitat y la Empresa de Renovación Urbana – ERU. Realizando los trámites y planteando las alternativas de Renovación Urbana, así como la definición de los mecanismos judiciales para la expropiación o la extinción de dominio, según la situación jurídica de los predios, inicialmente para el sector denominado como la L.

Ahora bien, respecto a la locomoción de los ciudadano habitantes de calle, estas personas frente al Estado, son sujetos de Derechos y en ese sentido, la Administración Pública, debe garantizar el Derecho de estas personas a la libre movilidad. En ese sentido, el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, establece: “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.” Artículo emanado de la Carta Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la que se estableció: “Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado”.

En razón a estos postulados, la Constitución Política de 1991, además de establecer que Colombia es un Estado Social de Derecho, preceptúa los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En ese orden de ideas las y los ciudadano habitantes, frente al Estado, son sujetos de Derechos y en ese sentido, la Administración Pública, debe garantizar el Derecho de estas personas al libre desarrollo de la personalidad.

A partir de ello, el Estado debe garantizar el Derecho de todas las Personas, en igualdad de condiciones frente a la Ley, el Derecho a permanecer en la Ciudad y adicionalmente, garantizar sus Derechos Fundamentales en el marco de la Dignidad Humana. Por otra parte, el Distrito Capital, debido a la organización administrativa del Estado no podría desarrollar acciones en otros territoriales como Usted propone. Sin embargo, es de nuestro interés que Usted conozca la gestión que desarrolla el Distrito y el



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 3 de 1

proceso que se está desarrollando actualmente en el marco de la Política Pública Distrital de Habitabilidad.

Frente al tema de Seguridad e Inseguridad de la Ciudad las Entidades competentes para dar respuesta del asunto son la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno Distrital. Sin embargo, frente a este tema la Secretaría Distrital de Integración Social hacer algunas observaciones y recomendaciones al respecto.

En cuanto a la Inseguridad en Bogotá y su relación con las Personas Habitantes de Calle, se debe hacer como primera medida la siguiente salvedad: La situación de habitabilidad en calle de una persona, no la convierte en delincuente. Si bien su presentación no es agradable, genera repudio y causa temor en la mayoría de las personas, y como regla general es una persona en extrema pobreza, tiene múltiples necesidades y carece de oportunidades, no necesariamente recurre a la delincuencia para suplir sus necesidades básicas de subsistencia.

Ahora bien en el caso de que una persona habitante de calle cometa un delito, se debe hacer la denuncia y este ciudadano o ciudadana debe responder ante la Ley como cualquier otro ciudadano o ciudadana de la Ciudad, en ese orden de ideas, se recomienda que ante cualquier delito que se lleve a cabo en el sector, se haga la respectiva denuncia a la Policía Nacional para que se sancione a los delincuentes que están perjudicando al sector.

Por otra parte se recomienda a la comunidad y a los diferentes actores públicos y privados que están siendo afectados por los hurtos y atracos continuos, que se organicen y soliciten a las entidades competentes en el tema de seguridad y convivencia, que gestionen procesos de articulación, para definir estrategias conjuntas que le brinden mayor seguridad y mejoren las condiciones del sector, para que prospere el turismo y el comercio en el Centro Histórico de la Ciudad.

Dicho lo anterior, por primera vez el legislador, antes que reprimir o censurar a este conjunto de ciudadanos, se propuso "garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social", ley 1641 de 2013 y Decreto No 560 del 21 de Diciembre de 2015.

Por lo anterior, es de nuestro interés que Ustedes conozcan la gestión desarrollada por este Gobierno, en especial en la que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la atención social integral a la Población habitante de Calle, en el marco de la Política Pública Distrital de Habitabilidad en Calle.

## **PROYECTO DE INVERSIÓN AÑO 2016- 2020- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL FENÓMENO DE LA HABITABILIDAD EN CALLE.**

### **OBJETIVO**

Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar las calles.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 4 de 1

## ALCANCE

El Proyecto de Inversión se fundamenta en el proceso de implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, adoptada mediante el Decreto 560 de 2015, respondiendo a la necesidad de resignificar el fenómeno en la ciudad y dignificar la calidad de vida de las personas que habitan la calle, por medio de procesos de inclusión social y de superación de las situaciones de alta vulnerabilidad.

La ejecución del Proyecto será el resultado de un conjunto de esfuerzos y acciones, generados desde distintos sectores de la sociedad, el sector público y privado, organizaciones y miembros de la comunidad, relacionados con el fenómeno de la habitabilidad en calle, para su abordaje desde las distintas localidades del Distrito. Su implementación abarca el período de gobierno del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, comprendido entre el 01 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2020, convirtiéndose en uno de los primeros instrumentos de implementación de la Política Pública Distrital proyectada hasta el 2025.

El proyecto se implementará por medio del desarrollo de 4 componentes, 4 estrategias, 9 líneas de acción y 6 modalidades de atención, cuyo desarrollo permite responder a las situaciones de vulnerabilidad relacionadas con el fenómeno de la habitabilidad en calle, incluyendo a las poblaciones en riesgo y a las comunidades afectadas por el mismo.

### COMPONENTE 1. CONTACTO ACTIVO Y PERMANENTE

Comprende las acciones en los territorios, dirigidas a la prevención de la habitabilidad en calle con poblaciones en riesgo, la atención directa de los y las ciudadanas habitantes de calle para la activación de rutas de atención pública o privada, y la comprensión del fenómeno social. Se desarrolla mediante la implementación de dos estrategias: Prevención de la Habitabilidad en Calle y Abordaje Territorial.

#### Estrategia de Prevención de la Habitabilidad en Calle

Reducir la incidencia de los factores que generan el inicio de la habitabilidad en calle en las poblaciones en alto riesgo, vinculadas a diversas situaciones urbanas de alta permanencia en calle, proponiendo procesos y alternativas que permitan impactar las vidas y las conductas de los diferentes actores involucrados, así como las dinámicas territoriales que producen y reproducen el fenómeno. La estrategia comprende 3 líneas de acción:

#### **Línea de acción 1. Información y difusión para el reconocimiento del fenómeno**

Propiciar escenarios de concienciación con la ciudadanía, frente a la realidad social, política y económica del fenómeno de habitabilidad en calle y los factores de riesgo relacionados, a través de estrategias comunicativas que permitan difundir los factores individuales, familiares y sociales que lo generan, perpetúan y reproducen.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 5 de 1

## **Línea de acción 2. Ampliación de capacidades para la prevención**

Ampliar las capacidades de prevención de las poblaciones en mayor riesgo de habitar la calle, por medio de procesos de identificación y remisión a servicios sociales, diálogo, formación, donde se incluyan las redes familiares, comunitarias y el entorno.

## **Línea de acción 3. Movilización social para la prevención**

Desarrollar la capacidad del Distrito para la prevención de la habitabilidad en calle con instituciones, organizaciones y agentes movilizados del tema en los territorios, a través de la apropiación y sostenibilidad de la propuesta de prevención promoviendo el diálogo de saberes, la colectivización de experiencias, la formación y la articulación intra, inter y transectorial.

### **Estrategia de Abordaje Territorial**

Abordar el fenómeno social de habitabilidad en calle a través de acciones significativas en el territorio, para la atención de los y las ciudadanos(as) habitantes de calle y la transformación de conflictos asociados, el acercamiento a la comprensión de sus dinámicas y la articulación territorial.

Esta estrategia concentra sus acciones en el abordaje del fenómeno social de habitabilidad en calle a nivel de los diferentes territorios, a partir de la realización de acciones significativas con la población habitante de calle y con los actores estratégicos.

Para tal fin, se realizarán actividades en el marco de la implementación de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, dirigidas a la atención en calle, la transformación de conflictos y percepciones negativas asociadas al fenómeno, el acercamiento a la comprensión de sus dinámicas, y la vinculación con los actores estratégicos a partir de la articulación territorial. La estrategia de Abordaje Territorial comprende 3 líneas de acción:

### **Línea de acción 1. Lecturas territoriales del fenómeno**

Generar un acercamiento a la comprensión del fenómeno y sus dinámicas en los diferentes territorios de la ciudad, incluyendo las poblaciones en alto riesgo, por medio de la recopilación y análisis de la información existente, así como la realización de recorridos de observación local y diálogos permanentes con los diferentes actores involucrados.

### **Línea de acción 2. Articulación territorial**

Desarrollar procesos de gestión transectorial en cada una de las localidades, estableciendo escenarios de concertación sobre el fenómeno de habitabilidad en calle y las poblaciones en alto riesgo, para la promoción de acciones conjuntas encaminadas a la intervención local y distrital del mismo.

### **Línea de acción 3. Atención en Calle**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 6 de 1

Implementar acciones significativas en calle para el desarrollo de capacidades y potencialidades en los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, para la resolución de los conflictos asociados al fenómeno y el seguimiento de los casos puntuales de alta vulnerabilidad.

## COMPONENTE 2: ATENCIÓN TRANSITORIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

Comprende los servicios dirigidos a promover el inicio de los procesos de inclusión social de las personas habitantes de calle, a través de diferentes modalidades de atención, encaminadas a brindar diferentes alternativas, para el restablecimiento de derechos de la población sujeto.

El servicio se orienta a promover el avance en procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle y la población en alto riesgo de habitar calle, a través de acciones y estrategias en el corto y mediano plazo que permitan el restablecimiento de derechos, la vinculación a redes de apoyo y la proyección de metas personales. Ofrece tres líneas de acción para la atención:

### Modalidad Hogar de paso día

Identificar las situaciones a las que están expuestas las poblaciones en alto riesgo y los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, con el fin de generar procesos de introspección, reorientación a redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, así como la adquisición y/o recuperación de hábitos de cuidado de sí mismos, de los otros y del entorno, que permitan su dignificación a través del desarrollo de acciones y estrategias a corto plazo para el ejercicio pleno de la ciudadanía.

### Modalidad Hogar de paso noche

Fortalecer el desarrollo personal de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, mediante procesos de atención orientados a la regulación de sueño, mitigación del daño y la construcción de procesos de autonomía.

### Modalidad Atención Transitoria

Promover y fortalecer la capacidad de estar, permanecer y vivir fuera de la calle, de los y las ciudadanas habitantes de calle, en un ámbito semi-institucional por medio de acompañamiento psicosocial, la identificación de redes de apoyo y el inicio de un proceso de autorregulación de consumo de SPA.

## COMPONENTE 3: COMUNIDADES DE VIDA Y DESARROLLO PERSONAL

Comprende los procesos de inclusión social de los y las ciudadanas habitantes de calle, a través de estrategias de desarrollo personal, formación en competencias laborales y atención en ámbito institucional, para personas con alta dependencia, que les permitan el restablecimiento de derechos, la participación activa de redes de apoyo y su vinculación socioeconómica. Ofrece tres líneas de acción:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 7 de 1

### **Modalidad Comunidades de vida**

Fortalecer el desarrollo capacidades para la superación de la habitabilidad en calle, desde un enfoque sistémico con metodologías socioeducativas, psicoeducativas y lúdicas en el marco de la construcción de comunidad, mediante procesos de atención en ámbito semi institucional.

### **Modalidad Centro de desarrollo y formación para el trabajo**

Brindar atención especializada al ciudadano habitante de calle, a través de la aplicación de un modelo de formación para el desarrollo de competencias en artes y oficios, que promueva su recuperación biopsicosocial, su desarrollo personal y su inclusión socioeconómica.

### **Modalidad Protección para población en alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva**

Brindar atención especializada en un ámbito institucional a personas habitantes de calle con deterioro funcional en condición de dependencia física, mental o cognitiva, orientada al mejoramiento de su calidad de vida, la garantía de sus derechos, la promoción de su integración al entorno familiar, social y comunitario, en ámbito institucional.

## **COMPONENTE 4. ENLACE SOCIAL Y SEGUIMIENTO**

Comprende la consolidación del proceso de inclusión social de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, donde la formación académica, la generación de oportunidades y los ejercicios de acompañamiento y seguimiento, fortalezcan competencias, capacidades y habilidades ocupacionales para la constitución o restablecimiento de redes sociales, comunitarias y productivas.

La gestión inter y transectorial que se desarrolla en el presente componente se fortalecerá a partir de la creación de sinergias y alianzas estratégicas público privadas, que conlleven a una ampliación de la capacidad del estado para atender la complejidad del fenómeno, aunando esfuerzos y recursos, como estrategia para el logro de una mayor eficiencia, eficacia y efectividad de las gestión pública, con la participación activa de otros actores involucrados en el fenómeno.

### **Línea de acción 1. Formación para el estudio**

Identificar y desarrollar capacidades académicas, ocupacionales y artísticas de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de calle, favoreciendo las oportunidades para su inclusión social y la transformación de su relación con el entorno y la ciudad.

### **Línea de acción 2. Egreso**

Estabilizar procesos de independencia y autonomía en las personas que están culminando el proceso de superación de la habitabilidad en calle, para facilitar su inclusión social, a partir del acompañamiento y asesoría en el ámbito individual, familiar y comunitario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-0.

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 8 de 1

### **Línea de acción 3. Seguimiento y acompañamiento**

Implementar planes de acompañamiento y seguimiento institucional, a las personas que superaron las situaciones de vulnerabilidad identificadas inicialmente, en los diferentes momentos de desarrollo personal, con el fin de monitorear y favorecer la sostenibilidad en su proceso de inclusión social.

### **Línea de acción 4. Convenios**

Generar oportunidades de inclusión laboral y ocupacional, aunando voluntades y esfuerzos entre entidades públicas o privadas, haciendo posible la generación de ingresos a los y las ciudadanas que están concluyendo su proceso de superación de la habitabilidad en calle.

### **ESTRATEGIAS TRANSVERSALES**

La Subdirección para la Adultez, realizará las acciones tendientes a fortalecer la articulación transectorial para el cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas a su cargo; liderar el seguimiento y monitoreo de los Planes de Acción; promover el posicionamiento de los temas de agenda pública; generar conocimiento y realizar la difusión a la ciudadanía, para ampliar la comprensión del fenómeno, con el propósito de promover su resignificación. En esta medida plantea dos estrategias transversales que irradian las acciones de los diferentes componentes:

*Estrategia de Comunicación:* Visibilizar las acciones del Proyecto, informando a la ciudadanía sobre las experiencias exitosas, resultados de procesos de atención, y de generación del conocimiento a partir de las lecturas del fenómeno de la habitabilidad en calle.

*Estrategia de Gestión Transectorial:* Generar oportunidades de inclusión social, en los ámbitos cultural, ocupacional, deportivo, académico, político, aunando voluntades y esfuerzos entre entidades públicas o privadas.

Es el compromiso del Distrito redoblar esfuerzos para atender las realidades locales y promover la adecuada convivencia de todas las Personas de la Ciudad, sin siquiera suponer que se hará en contra de otros, como en el caso de Usted, podrían ser los residentes en otros municipios o Ciudades, por ello cada actividad realizada en la Ciudad convoca a todas las entidades distritales que desde su misionalidad y competencia promueve la atención inmediata de cualquier caso o situación presentada.

Finalmente, es importante aclarar que las acciones adelantadas para la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan como una estrategia dentro de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-040 del 01/02/2006, la cual analiza a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad y asociada a ella la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LDS SERVICIOS SOCIALES  
PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A  
TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)

REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 06/05/2016

Página: 9 de 1

sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

En los anteriores términos, la Secretaría Distrital de Integración Social ha brindado respuesta a la solicitud de información, la Subdirección para la Adulthood estará atenta a cualquier requerimiento o sugerencia adicional.

Cordialmente,

**MYRIAM STELLA CANTOR GONZÁLEZ**

Subdirectora para la Adulthood

Proyectó: Irma Luz Londoño Gómez-Subdirección para la Adulthood



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Integración Social

Responsable:		SERVICIOS POSTALES NACIONALES			Zona:			Numero:	614.017	Seco3 6
Elabora:		DIANA CAROLINA HIGUERA MORENO			Codigo:	0	Piso:	0	Fecha:	13/septiembre/2016 11:14 AM
Observacion:		SE DEVUELVE A LA DEPENDENCIA DIRECCION INCOMPLETA								
NUMERO RAD	REMITENTE	DESTINATARIO	DIRECCION	Anexos	Folios	Ciudad	Via de Entrega	Firma y hora de recibido /motivo de devolución		
1	SAL-76549	SUBDIRECCION PARA LA ADCTEZ	LIBIA YANIRA GONZALEZ/C CARRERA 53 B 44 CASA 5 0		1	BOGOTA D.C	MENSAJERIA INTERNA	1		

Cantidad de Radicados: 1